



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 16 DE MARZO DE 1992

Número 63

Franqueo concertado n.º 29/5

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 4. Anuncios

##### CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE

###### Director General de Urbanismo y Planificación Territorial

Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente de fecha 21 de febrero de 1992 relativa a Plan Parcial Industrial «Zona Polideportivo», de Cehegín. Promovido por el Ayuntamiento. Expediente 106/91 de Planeamiento. 1687

Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente de fecha 21 de febrero de 1992 relativa a modificación puntual de las normas subsidiarias de Cehegín en suelo apto para urbanizar, zona matadero y su suelo urbano contiguo al Sureste del sector (calle Miguel de Unamuno). Promovido por el Ayuntamiento. Expte. 82/91 de Planeamiento. 1687

Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente de fecha 21 de febrero de 1992 relativa a modificación número 35 del P.G.O.U. de Alcantarilla: Entorno de protección y norma 35.3. Promovida por el Ayuntamiento. Expte. 76/91 de Planeamiento. 1687

Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente de fecha 21 de febrero de 1992 relativa a Modificación al P.G.O.U. de Cieza que afecta al Polígono de Actuación SU-1. Promovida por el Ayuntamiento. Expte. 21/91 de Planeamiento. 1688

Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente de fecha 21 de febrero de 1992 relativa a Plan Parcial Industrial en zona de matadero de Cehegín. Promovido por el Ayuntamiento. Expte. 92/91 de Planeamiento. 1688

Anuncio de la Resolución de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial de fecha 27 de febrero de 1992, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en los términos municipales de Murcia, Yecla y Santomera. 1689

##### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Anuncio. Propuesta de Resolución. Expediente sancionador número 152/91. 1689

Anuncio. Pliego de cargos. Expediente sancionador número 31/92. 1689

### II. Administración Civil del Estado

#### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de Cartagena. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 1690

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Revisión de la tabla de salarios del Convenio Colectivo de Trabajo para Gesval Seguridad, S.A. 1691

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Revisión de la tabla de salarios del Convenio Colectivo de Trabajo para Establecimientos Sanitarios de Hospitalización y Asistencia. 1694

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos número 437/91. 1695

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Juicio ejecutivo 11/90. 1696

Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos número 185/90. 1696

Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos número 231/91. 1696

Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos número 739/90.	1696
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 0786/89.	1697
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 425/83.	1697
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 0615/89.	1698
Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Autos número 650/91-D.	1699
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 464/91.	1699
Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Autos número 909/90-D.	1700
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos número 491/1991.	1700
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 276/85.	1701
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura. Autos de juicio ejecutivo.	1702
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio 110/92.	1702
Primera Instancia número Dos de Murcia. Procedimiento 252/91.	1703
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Orihuela (Alicante). Autos número 19 de 1991.	1704
Primera Instancia e Instrucción de Totana. Autos número 162/91.	1704
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos de juicio ejecutivo.	1705
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 220/89.	1705
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 719/89.	1705

#### IV. Administración Local

##### AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Licencia para venta mayor de productos alimenticios, en Avenida 1.º de Mayo, número 40, El Palmar.	1706
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Polígono A del Plan Parcial La Nora Residencial.	1706
CIEZA. Aprobación definitiva del Presupuesto General de este Ayuntamiento para 1992.	1706
ULEA. Presupuesto General para el ejercicio de 1992.	1706
MURCIA. Rectificación de error en la Oferta de Empleo para la Promoción Interna de 1992.	1706
BULLAS. Presupuesto Municipal para 1992.	1706
LORCA. Proyecto de Reglamento de Régimen Interno del Archivo Municipal de Lorca.	1707
SAN JAVIER. Liquidaciones relativas a licencias de obras.	1708
CARTAGENA. Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en calles Pintor Portela y Menorca.	1708

#### TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	21.555	1.293	22.848		Corrientes	95	6	101
Ayos. y Juzgados	8.795	528	9.323		Atrasados año	120	7	127
Semestral	12.485	749	13.234		Años anteriores	152	9	161

# I. Comunidad Autónoma

## 4. Anuncios

Consejería Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente  
Director General de Urbanismo y Planificación Territorial

**2658 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente de fecha 21 de febrero de 1992 relativa a Plan Parcial Industrial «Zona Polideportivo», de Cehegín. Promovido por el Ayuntamiento. Expediente 106/91 de Planeamiento.**

Con fecha 21 de febrero de 1992 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

### Primero.

Aprobar definitivamente —a reserva de la subsanación de las deficiencias recogidas en la Fundamentación Jurídica Tercera— el Plan Parcial Industrial «Zona Polideportivo», del término municipal de Cehegín, promovido por el Ayuntamiento.

### Segundo.

Que deberá el Ayuntamiento, una vez subsanadas las mismas, remitir el correspondiente Refundido a esta Administración Regional para su Toma de Conocimiento por el Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, al que se faculta para dicho fin.

### Tercero.

Ordenar su publicación en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Cehegín y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Orden Resolutoria, podrá interponer —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente— recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo al recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 21 de febrero de 1992.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda.**

**2659 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente de fecha 21 de febrero de 1992 relativa a modificación puntual de las normas subsidiarias de Cehegín en suelo apto para urbanizar, zona matadero y su suelo urbano contiguo al Sureste del sector (calle Miguel de Unamuno). Promovido por el Ayuntamiento. Expte. 82/91 de Planeamiento.**

Con fecha 21 de febrero de 1992 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

### Primero.

Aprobar definitivamente la Modificación a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cehegín, que afecta al Suelo Apto para Urbanizar en Zona Matadero y Suelo Urbano contiguo al Sureste del Sector c/Miguel de Unamuno. Promovido por el Ayuntamiento.

### Segundo.

Ordenar su publicación en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Cehegín y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Orden Resolutoria, podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente— recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo al recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 21 de febrero de 1992.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda.**

**2660 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente de fecha 21 de febrero de 1992 relativa a modificación n.º 35 del P.G.O.U. de Alcántara: Entorno de protección y norma 35.3. Promovida por el Ayuntamiento. Expte. 76/91 de Planeamiento.**

Con fecha 21 de febrero de 1992 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

**Primero.**

Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación número 35 del P.G.O.U. de Alcantarilla sobre el Entorno de Protección de la Noria, Museo y Acueducto, a reserva de la subsanación de las deficiencias recogidas en las Fundamentaciones Jurídicas Tercera y Cuarta de esta Orden Resolutoria. Una vez realizada la citada subsanación se remitirá a esta Consejería un Texto Refundido para su Toma de Conocimiento por el Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, al que se faculta para dicho fin.

**Segundo.**

Ordenar su publicación en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Orden Resolutoria, podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente— recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo al recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 21 de febrero de 1992.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

**2661 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente de fecha 21 de febrero de 1992 relativa a Modificación al P.G.O.U. de Cieza que afecta al Polígono de Actuación SU-1. Promovida por el Ayuntamiento. Expte. 21/91 de Planeamiento.**

Con fecha 21 de febrero de 1992 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

**Primero.**

Aprobar definitivamente —a reserva de la subsanación de las deficiencias recogidas en la Fundamentación Jurídica Tercera— la Modificación al Plan General de Ordenación Urbana de Cieza, que afecta al Polígono de Actuación SU-1. Promovida por el Ayuntamiento.

**Segundo.**

Que deberá el Ayuntamiento, una vez efectuadas las rec-

tificaciones pertinentes, conforme a la presente Resolución y el plano incorporado, remitir un Texto Refundido para su Toma de Conocimiento por el Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, al que se faculta para dicho fin.

**Tercero.**

Ordenar su publicación en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Cieza y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Orden Resolutoria, podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente— recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo al recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 21 de febrero de 1992.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

**2662 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente de fecha 21 de febrero de 1992 relativa a Plan Parcial Industrial en zona de matadero de Cehegín. Promovido por el Ayuntamiento. Expte. 92/91 de Planeamiento.**

Con fecha 21 de febrero de 1992 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

**Primero.**

Aprobar definitivamente —a reserva de la subsanación de las deficiencias recogidas en la Fundamentación Jurídica Tercera— el Plan Parcial Industrial en Zona de Matadero, del término municipal de Cehegín. Promovido por el Ayuntamiento.

**Segundo.**

Determinar que una vez subsanadas las mismas, el Ayuntamiento deberá remitir un Texto Refundido para su Toma de Conocimiento por el Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, al que se faculta para este fin.

**Tercero.**

Ordenar su publicación en el B.O.R.M. de conformidad

con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82 de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 y 139 del Reglamento de Planeamiento, así como, su notificación al Ayuntamiento de Cehegín, y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Orden Resolutoria, podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente— recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo al recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 21 de febrero de 1992.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

**2663 ANUNCIO de la Resolución de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial de fecha 27 de febrero de 1992, por la que se se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en los términos municipales de Murcia, Yecla y Santomera.**

Vista la documentación presentada y los informes favorables emitidos por los servicios competentes.

El Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Planificación Territorial con fecha 27 de febrero de 1992, ha dictado la siguiente Resolución:

Autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitios en los lugares que a continuación se indican, con la condición de que con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad correspondiente, mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Expte. 191/91. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar en la Matanza. Santomera. Promovido por Fernando Gomariz Riquelme.

Expte. 339/91. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar en Camino de Salabosque. Murcia. Promovido por don Pedro Serrano Matas.

Expte. 16/92. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar en paraje Herrada del Manco. Yecla. Promovido por don Francisco Vicente Forte.

Expte. 58/92. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar en paraje de la Magdalena o Rasillo. Yecla. Promovido por don Antonio Cervera Lido.

Expte. 60/92. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar en Prolongación del Camino de las Cuatro Esquinas. Santomera. Promovido por doña María Dolores Abellán Sánchez.

Expte. 64/92. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar en Senda de los Jinetes. Yecla. Promovido por don Luis Joaquín González Moro Prats.

Los expedientes estarán expuestos al público en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes, en los Servicios de Urbanismo, sitios en Plaza Santoña, durante el plazo indicado.

Murcia, 27 de febrero de 1992.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

### Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

**2592 ANUNCIO. Propuesta de Resolución. Expediente sancionador número 152/91.**

Por el presente se hace saber a don Pablo Garre Martínez, cuyo último domicilio conocido es calle Esperanza, 12 en La Alberca (Murcia), de conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y a los efectos del mismo, que se le ha formulado Propuesta de Resolución en el expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa prevista en los artículos 11 A), 18 A) y 21 Uno del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo (Decreto Regional 27/1986 de 7 de marzo), concediéndosele un plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, a 2 de marzo de 1992.—El Instructor, **Domicio Fernández López**.

**2593 ANUNCIO. Pliego de cargos. Expediente sancionador número 31/92.**

Por el presente se hace saber a don Antonio Tortosa Ibáñez, cuyo último domicilio conocido es calle Santiago el Mayor, 1 en Santiago de La Ribera (Murcia), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y a los efectos del mismo, que se le ha formulado Pliego de Cargos en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número 31/92, arriba indicado, por el Instructor del mismo don Domicio Fernández López, por presunta infracción administrativa prevista en los artículos 11 D) y 13 A) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo (Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo), concediéndosele un plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la legislación vigente.

Murcia, a 2 de marzo de 1992.—El Instructor, **Domicio Fernández López**.

## II. Administración civil del Estado

### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 2685

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

##### Tesorería General de la Seguridad Social

##### Administración de Cartagena

##### Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Cartagena.

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 28 de febrero de 1992, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial, con fecha 20 de febrero de 1992, la subasta de bienes inmuebles del deudor don Mateo García Águila, con un importe total del débito de novecientos catorce mil seiscientos ochenta pesetas, cuyo embargo se realizó con fecha 2 de abril de 1991, la celebración de la citada subasta se fija para el día 11 de mayo de 1992, a las 10'30 horas, en el Salón de Actos de la Dirección Provincial, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avda. Alfonso X el Sabio, 15 de Murcia, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

Primero: Que los bienes inmuebles a enajenar respondan al siguiente detalle:

Lote Único: Rústica.— Tierra de secano de cabida 2 áreas, 70 centiáreas, situada en el término de Fuente Álamo, diputación de Media Legua, paraje de Los Morenos. Inscrita en el libro 378, sección Fuente Álamo, folio 103, finca 38.274.

Peritación .....	425.000 pesetas.
Cargas subsistentes .....	2.118.751 pesetas.
Tipo de subasta .....	914.680 pesetas.

Segundo: Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

Tercero: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

Cuarto: Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Quinto: Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en esta Unidad de Recaudación, calle Ángel Bruna, 20, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

En caso de no disponerse de los títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

Sexto: Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Séptimo: Que las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

Octavo: Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

Noveno: Que entre el anuncio y la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciendo el depósito previsto en este mismo anuncio. Los pliegos serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Cartagena, 28 de febrero de 1992.—La Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

Número 2212

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de Murcia****Ordenación Laboral - Convenios Colectivos****Revisión T. Salarios - Expediente 32/91 bis**

Visto el expediente de "Revisión de la tabla de salarios" del Convenio Colectivo de Trabajo, arriba referenciado, y recientemente negociado para Gesval Seguridad, S.A., de ámbito provincial, y suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, con fecha 3-2-92, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 14-2-92, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como por las instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

**A C U E R D A :****Primero:**

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del Convenio.

**Segundo:**

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 17 de febrero de 1992.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en funciones, Antonio Hereza Domínguez. (D.G. 157)

Las partes negociadoras acuerdan por unanimidad la aprobación de la revisión del Convenio Colectivo de Trabajo, con un aumento de los salarios en un 5%.

CATEGORÍAS	Salario base	Plus vestuario	Plus transporte	Plus Veh. Bl.	Plus Nocturn.	Plus Pelig.	Plus Activ.	TOTAL
<b>PERSONAL DIRECTIVO TITULADO</b>								
Director general .....	103.011		3.474					106.485
Director comercial .....	93.108		3.474					96.582
Director administrativo .....	93.108		3.474					96.582
Director técnico .....	93.108		3.474					96.582
Jefe de Personal .....	83.203		3.474					86.677
Jefe de Seguridad .....	83.203		3.474					86.677
Titulado superior .....	83.203		3.474					86.677
Titulado medio .....	73.265		3.474					76.739
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>								
Jefe de 1. <sup>a</sup> .....	68.547		3.474				4.753	76.774
Jefe de 2. <sup>a</sup> .....	63.871		3.474				5.464	72.809
Oficial de 1. <sup>a</sup> .....	56.280		3.474				6.891	66.645
Oficial de 2. <sup>a</sup> .....	56.280		3.474					59.754
Azafata .....	56.280		3.474					59.754
Auxiliar .....	56.280		3.474				6.384	66.138
Vendedor .....	56.857		3.474				6.535	66.866
Telefonista .....	56.280		3.474					59.754
Aspirante (menor 18 años) .....	34.980		3.474					38.454

CATEGORÍAS	Salario base	Plus vestuario	Plus transporte	Plus Veh. Bl.	Plus Nocturn.	Plus Pelig.	Plus Activ.	TOTAL
<b>MANDOS INTERMEDIOS</b>								
Jefe de tráfico .....	62.643	5.177	3.474				524	71.818
Jefe de vigilancia .....	62.643	5.177	3.474				524	71.818
Jefe de servicios .....	62.643	5.177	3.474				524	71.818
Encargado general .....	62.643	5.177	3.474				524	71.818
Inspector .....	61.422	5.177	3.474				1.236	71.309
<b>PERSONAL O. JURAMENTADO</b>								
Vig. Jurado conductor .....	56.280	6.740	3.474	5.212		8.927		80.633
Vig. Jurado transp. ....	56.280	4.653	3.474	5.212		8.927		76.546
Vigilante Jurado .....	56.280	4.625	3.474		9.952			74.331
<b>PERSONAL O. NO JURAMENTADO</b>								
Guarda de Seguridad .....	56.280	5.321						61.601
Conductor .....	56.280	4.625				8.272		66.147
Controller .....	56.280	5.321						61.601
<b>PERSONAL DE SEGURIDAD - MECÁNICO ELECTRÓNICA</b>								
Oficial 1.º taller .....	70.697	1.203	3.474					75.374
Oficial 2.º taller .....	64.504	1.315	3.474					69.293
Oficial 3.º taller .....	58.324	1.430	3.474					63.228
Oficial 1.º mantenimiento .....	68.636	1.243	3.474					73.353
Oficial 2.º mantenimiento .....	62.443	1.355	3.474					67.272
Oficial 3.º mantenimiento .....	56.280	1.469	3.474					61.223
Oficial 1.º instalador .....	66.576	1.281	3.474					71.331
Oficial 2.º instalador .....	60.345	1.297	3.474					65.216
Oficial 3.º instalador .....	56.280	1.505	3.474					61.259
Especialista 1.º .....	56.280	1.676	3.474					61.430
Especialista 2.º .....	56.280	1.235	3.474					60.989
<b>PERSONAL DE OFICIOS VARIOS</b>								
Oficial 1.º .....	56.280		3.474				4.969	64.723
Oficial 2.º .....	56.280		3.474					59.754
Ayudante .....	56.280		3.474					59.754
Peón .....	56.280		3.474					59.754
Aprendiz .....	41.843		3.474				3.482	48.799
<b>PERSONAL SUBALTERNO</b>								
Ordenanza (menor de 18 años) .....	44.421		3.474				2.548	50.443
Almacenero .....	56.280		3.474				2.548	62.302
Botones (menor 18 años) .....	34.980		3.474				2.500	40.954

Categorías	Salario anual	Categorías	Salario anual
<b>PERSONAL DIRECTIVO TITULADO</b>		<b>PERSONAL O. NO JURAMENTADO</b>	
Director general .....	1.490.790	Guarda de Seguridad .....	862.414
Director comercial .....	1.352.148	Conductor .....	926.058
Director administrativo .....	1.352.148	Controller .....	862.414
Director técnico .....	1.352.148	<b>PERSONAL DE SEGURIDAD</b>	
Jefe de Personal .....	1.213.478	<b>MECÁNICO ELECTRÓNICA</b>	
Jefe de Seguridad .....	1.213.478	Oficial 1.º taller .....	1.055.236
Titulado superior .....	1.213.478	Oficial 2.º taller .....	970.102
Titulado medio .....	1.074.346	Oficial 3.º taller .....	885.192
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>		Oficial 1.º mantenimiento .....	1.026.942
Jefe de 1.ª .....	1.074.836	Oficial 2.º mantenimiento .....	941.808
Jefe de 2.ª .....	1.019.326	Oficial 3.º mantenimiento .....	857.122
Oficial de 1.ª .....	933.030	Oficial 1.º instalador .....	998.634
Oficial de 2.ª .....	836.556	Oficial 2.º instalador .....	913.024
Azafata .....	836.556	Oficial 3.º instalador .....	857.584
Auxiliar .....	925.932	Especialista 1.ª .....	860.020
Vendedor .....	936.556	Especialista 2.ª .....	953.846
Telefonista .....	836.124	<b>PERSONAL DE OFICIOS VARIOS</b>	
Aspirante (menor de 18 años) .....	538.356	Oficial 1.ª .....	906.122
<b>MANDOS INTERMEDIOS</b>		Oficial 2.ª .....	936.556
Jefe de tráfico .....	1.005.452	Ayudante .....	836.556
Jefe de vigilancia .....	1.005.452	Peón .....	836.556
Jefe de servicios .....	1.005.452	Aprendiz .....	683.186
Encargado general .....	1.005.452	<b>PERSONAL SUBALTERNO</b>	
Inspector .....	998.326	Ordenanza (menor de 18 años) .....	706.202
<b>PERSONAL O. JURAMENTADO</b>		Almacenero .....	872.228
Vig. Jurado conductor .....	1.128.862	Botones (menor de 18 años) .....	573.356
Vig. Jurado transp. ....	1.071.644		
Vigilante Jurado .....	1.040.634		

Número 2424

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral. Convenios Colectivos.

Revisión tablas salarios. Exp. 49/91 bis

Visto el expediente de «Revisión de la tabla de salarios» del Convenio Colectivo de Trabajo, arriba indicado y recientemente negociado para Establecimientos Sanitarios de Hospitalización y Asistencia de ámbito provincial, y suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, con fecha 12.2.92, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 19.2.92, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como las instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

**A C U E R D A :****Primero**

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

**Segundo**

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 20 de febrero de 1992.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Antonio Gallego Iglesias.  
(D.G. 189)

**ANEXO I****TABLA SALARIAL AÑO 1992. SALARIO BASE**

<b>Categorías profesionales</b>	<b>Ptas./mes</b>	<b>Ptas./año</b>
<b>Personal técnico sanitario:</b>		
Director técnico .....	133.657	2.004.855
Jefe de Servicio .....	122.405	1.836.075
Médicos .....	111.251	1.668.765
Farmacéutico .....	111.251	1.668.765
Químicos .....	111.251	1.668.765
Odontólogos .....	111.251	1.668.765
<b>Personal auxiliar sanitario:</b>		
Ayudante técnico sanitario .....	81.893	1.228.395
Practicantes .....	81.893	1.228.395
Matronas .....	81.893	1.228.395
Enfermeras .....	81.893	1.228.395
<b>Personal subalterno sanitario:</b>		
Sanitarios-mozos de clínica .....	71.336	1.070.040
Ayudante sanitario .....	71.336	1.070.040
Cuidadores .....	71.336	1.070.040
Auxiliar de clínica .....	71.336	1.070.040
<b>Personal administrativo:</b>		
Administrador .....	81.893	1.228.395
Oficial administrativo .....	71.336	1.070.040
Auxiliar administrativo .....	71.336	1.070.040
Recepcionista .....	71.336	1.070.040
Telefonista .....	71.336	1.070.040
Botones de 16-17 años .....	52.331	784.820
<b>Personal obrero cualificado y sin cualificar:</b>		
Encargado/a .....	71.336	1.070.040
Conductor-mecánico .....	71.336	1.070.040
Electricista .....	71.336	1.070.040
Cocinero/a y camarero/a .....	71.336	1.070.040
Lavanderas, constureras .....	71.336	1.070.040
Planchadoras .....	71.336	1.070.040
Ayudantes de cocina .....	71.336	1.070.040
Fregadoras y limpiadoras .....	71.336	1.070.040
Jardineros y porteros .....	71.336	1.070.040
Asimilados .....	71.336	1.070.040

## III. Administración de Justicia

### JUZGADOS:

Número 2388

### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

### EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 437/91, seguido a instancia de Banco de Murcia S.A., representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, contra don José González Haro y doña María Fernández Galera, con domicilio ambos en Almería, Los Gallardos, C/. de la Plata, en virtud de hipoteca constituida sobre la finca que después se describirá, habiéndose acordado proceder a su venta en pública subasta, por término de veinte días hábiles, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora para interesar en su momento la adjudicación de dicha finca, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>) Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número Seis, sito en avenida Ronda de Garay, s/n, a las doce horas de su mañana.

2.<sup>a</sup>) La primera, por el tipo de tasación, el día veintisiete de abril de mil novecientos noventa y dos; la segunda por el 75 por 100 del referido tipo, el día veintidós de mayo de mil novecientos noventa y dos, y la tercera, sin sujeción a tipo, el día dieciséis de junio de mil novecientos noventa y dos, todas ellas a las 12 horas de su mañana.

3.<sup>a</sup>) Que sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de la primera y segunda subastas, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a tercero.

4.<sup>a</sup>) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal en Infante don Juan Manuel, número 397000018043791, en

concepto de fianza, el 20 por 100 del tipo pactado.

5.<sup>a</sup>) Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento indicado mediante el resguardo del Banco, lo que podrá verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

6.<sup>a</sup>) Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inminente, a la misma hora.

La publicación del presente edicto, servirá en su caso de notificación en forma a la parte demandada.

#### Fincas objeto de la subasta:

1.<sup>a</sup>— Una casa situada en la calle La Plata, de Los Gallardos, compuesta de dos habitaciones, una cuadra y patio, que mide diecisiete varas de fachada por nueve varas de fondo, igual a ciento cinco metros, cuarenta decímetros cuadrados, y linda: derecha, entrando, José Barón Padilla; izquierda, Martín Ruiz Hernández, y espalda Diego González.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vera, tomo 861, libro 18, folio 175, finca 1.817, inscripción 2.<sup>a</sup>.

Valorada a efectos de subasta en 4.946.250 pesetas.

2.— Riego eventual en la Rambla de Hornos, término de Bédar, de una hectárea, ochenta y cinco áreas, quince centiáreas, con cuatro días de agua en tanda de doce de la Rambla del Nacimiento que hay en El Palmeral, y setenta y tres áreas, ochenta centiáreas de secano

laborable e inculco. Le corresponde la mitad de un pozo de agua que hay en propiedades de doña Carmen Ruiz Sánchez y linda: Norte, la vía y Luisa Sánchez Barón; Sur, Carmen Ruiz Sánchez; Levante, la Rambla y Poniente, Luisa Sánchez Barón.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vera, tomo 715, libro 70, folio 148, finca 7.903, inscripción 6.<sup>a</sup>.

Valorada a efectos de subasta en 1.795.000 pesetas.

3.<sup>a</sup>— Tercera parte proindiviso con don José y don Francisco López Carrasco del pozo con sus ensanches de la Rambla de Hornos, término de Los Gallardos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vera, tomo 727, libro 11, folio 78 vuelto, finca 943, inscripción 10.<sup>a</sup>.

Valorada a efectos de subasta en 897.500 pesetas.

4.<sup>a</sup>— Secano laborable en la Rambla de Hornos, término de Bédar, con superficie tres hectáreas, cincuenta áreas, que linda: Norte, la vía, camino de la Rambla y herederos de Los Castaños; Sur finca propiedad de sucesores de Miguel Ruiz Castaño e Isabel Sánchez Muñoz; Levante, herederos de Los Carrascos y Francisco Campoy, y Poniente, Pedro Fernández Galera y Francisco Sánchez Ruiz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vera, tomo 715, libro 70, folio 145, finca 7.902, inscripción 6.<sup>a</sup>.

Valorada a efectos de subasta en 8.526.250 pesetas.

Las fincas descritas con los números 2, 3 y 4, llevan anejo el derecho a una cuarta parte en las eras de pan trillar que hay en tierras de los sucesores de Miguel Ruiz Castaño e Isabel Sánchez Muñoz, y el derecho a servirse para abrevadero y servicio doméstico de los pozos de agua enclavados en las fincas de Carmen e Isabel Ruiz Sánchez.

Dado en Murcia, a trece de febrero de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 2339

**PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CUATRO  
DE CARTAGENA**

E D I C T O

En virtud de lo acordado por resolución del día de la fecha, dictada en procedimiento de apremio dimanante del juicio ejecutivo 11/90, seguido a instancia de Mercantil Mirofret S.A., representada por la Procuradora doña Luisa Abellán Rubio, contra don Antonio Conesa Villegas, por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y por plazo de veinte días los siguientes bienes inmuebles embargados al deudor:

Casa planta baja y piso en alto, sito en calle Avenida de los Ángeles, número 11, El Albujón y cochera; la vivienda tiene una superficie útil de 75 m<sup>2</sup> y 88 dm<sup>2</sup> y la cochera, de 15 m<sup>2</sup> y 53 dm<sup>2</sup>. Inscrita folio 173, libro 745, sección 3.ª, finca número 64.938.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza Ayuntamiento antiguo de esta ciudad el día seis de abril, a las 11'00 horas.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Juzgado el veinte por ciento de los tipos de tasación que se expresan, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos, pudiéndose examinar por las partes licitadora de los bienes relacionados donde se hallan depositados.

De no haber postores en la primera subasta se señala para la segunda el día seis de mayo a las 11'00 horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al cincuenta por ciento de la valoración.

Se celebrará tercera subasta en su caso, el día ocho de junio a las 11'00 horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Cartagena, a 19 de febrero de 1992.—El Magistrado Juez.—Ante mí, el Secretario.

Número 2396

**PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CINCO  
DE CARTAGENA**

E D I C T O

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena, de conformidad con el auto dictado con fecha 6-2-1992, en los autos de juicio ordinario de menor cuantía, número 185/90, seguidos a instancia de Renault Financiación S.A., representada por el Procurador Sr. Frías Costa, contra la entidad mercantil "Automáticos Alcaraz S.A.", a consecuencia de su situación de rebeldía, así como la notificación de dicho embargo a la demandada por medio del presente edicto. Dicho embargo se practicó el pasado día doce de febrero, a las diez horas de su mañana, en los estrados del Juzgado de mi cargo, practicándose la traba sobre el vehículo marca Renault, tipo furgoneta, modelo Express diesel, matrícula MU-0983-AC.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de notificación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de notificación en legal forma a la demandada "Automáticos Alcaraz S.A.", expido la presente que firmo en Cartagena, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria.

Número 2411

**PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO OCHO  
DE CARTAGENA**

E D I C T O

En cumplimiento de lo acordado por resolución de fecha treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y uno, por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número Ocho de Cartagena, en autos de juicio ejecutivo número 231/91, a instancia de don Luis de la Casa Martínez y otros, representados por el Procurador Sr. Alonso Poncela, contra Carthago Nova S.A., que tuvo su domicilio social en calle Jara, número 31-1.º A, Cartagena, y actualmente en ignorado paradero, en reclamación de 1.014.500 pesetas de principal más otras 350.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, por el presente se emplaza a la entidad demandada para que en el término de nueve días que señala el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, comparezca en los

presentes autos, personándose en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniere.

Asimismo se hace saber que, con esta fecha, se ha procedido al embargo acordado en estos autos, sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Dado en Cartagena, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario.

Número 2399

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

E D I C T O

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio de cognición número 739/90, se notifica al demandado don Juan Moreno Rodríguez la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“En la ciudad de Murcia a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y dos.

El Ilmo. Sr. D. Enrique-M. Blanco Paños, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de Murcia, habiendo visto y examinado los precedentes autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado con el número 739/90, a instancia de Caja Postal S.A., representada por el Procurador Sr. Aledo Martínez y asistida del Letrado D. José M. Sánchez García, en reclamación de cantidad contra don Juan Moreno Rodríguez y cónyuge a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, el cual ha permanecido en rebeldía, y.

Fallo: Estimar la demanda formulada por el Procurador Sr. Aledo Martínez en representación de Caja Postal S.A., contra don Juan Moreno Rodríguez y cónyuge, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, condenando a dicho demandado a que abone a la actora la cantidad de 171.199 pesetas más los intereses legales y al pago de las costas causadas.

Contra esta sentencia cabe interponer, ante este mismo Juzgado, recurso de apelación en el plazo de tres días, desde el siguiente a su notificación. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Juan Moreno Rodríguez, en ignorado paradero, expido la presente en Murcia a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado-Juez, Enrique M. Blanco Paños.—El Secretario.

Número 2385

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio venta en subasta pública del Banco Hipotecario número 0786/89, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra María Dolores Bar-nuevo Cavanillas y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de cuatro millones novecientas cuarenta mil pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día diecinueve de mayo de 1992 próximo y hora de las once treinta; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día dieciséis de junio de 1992 próximo, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se remata-ra en ninguna de las anteriores, el día catorce de julio de 1992 próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores depositar en la mesa del Juzgado o ingresar en la Cuenta Provisional de Consignaciones, número 3.084 de la agencia sita en el Infante Don Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas en calidad de ceder a un tercero, cesión que solo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos

postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que, asimismo, estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma al(os) deudor(es), a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

**La finca objeto de licitación es la siguiente:**

Vivienda en primera planta elevada, tercera a la derecha, contando desde la Avenida de Sandoval, del edificio sito en término de San Javier, poblado de Santiago de la Ribera, con fachadas a Avenida de Sandoval, calles O'Shea, Conde de Lisea y Conde de Campillo. Es de tipo I. Tiene acceso indistinto por las calles Conde de Campillo o Avenida de Sandoval, mediante sendas escaleras que conducen a la galería de distribución común a todas las viviendas situadas en la primera planta. La vivienda propiamente dicha, tiene una superficie útil de sesenta y siete metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados. Consta de comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, vestíbulo, pasillo, solana y lavadero, y linda: frente, vivienda tipo B de la misma planta; izquierda, galería de acceso a las viviendas de la planta; derecha, calle O'Shea, y fondo, vivienda tipo J de la misma planta. Tiene como anejos una plaza de garaje y un trastero situados ambos en la planta baja de sótano y marcados los dos con el número nueve, en el plano correspondiente del proyecto y cuya superficie total es de treinta y tres metros, treinta y ocho decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de San Javier, al libro 372, folio 74, finca registral número 30.183, sección 2.<sup>a</sup>. Tasada pericialmente en cuatro millones novecientas cuarenta mil pesetas.

Dado en Murcia, trece de febrero de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 2395

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos número 0425/83, a instancia de Banco Popular Español, S.A., contra Carmen Romero Martínez, José Sánchez Montoya e Isabel Montoya López y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta en tercera subasta por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en las cantidades que luego se dirán. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En tercera subasta, el día tres de junio de 1992 próximo y hora de las once; sin sujeción a tipo pero con demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que para tomar parte deberán los licitadores depositar en la mesa del Juzgado o ingresar la Cuenta Provisional de Consignaciones, número 3.084 de la agencia sita en el Infante don Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer

adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo el señalamiento de la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma al(los) deudor(es), a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

**Las fincas objeto de licitación son las siguientes:**

Finca propiedad de don Juan Sánchez Martínez, casado con doña Isabel Montoya López.

Rústica: Un trozo de tierra situado en el término municipal de Murcia, partido de Aljucer, con riego de la Herrera, de superficie 400 metros cuadrados. Linda: Norte, Antonio Manzanera; por Levante, Manuel Manzanera; por Mediodía, porción de finca mayor vendida a don Antonio Galera Olmos, hoy de don Juan Sánchez Martínez, y Poniente, don Ramón Torres, camino en medio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número II, al libro 82, sección 9.ª, folio 41, finca registral número 7.577. Tasada pericialmente en dos millones de pesetas.

Urbana: Un trozo de tierra situada en este término de Aljucer, de cabida 400 metros cuadrados; dentro de cuyo perímetro existe una casa de planta baja, cubierta de tejado; distribuida en entrada, 3 dormitorios, comedor, cocina, despensa, cuadra y patio, quedando una pequeña parte sin edificar destinada a la construcción de un garaje. Linda: Norte, resto de la mayor de que se segregó y tierras de Manuel Manzanera; Sur, de Antonio López Cánovas; Este, dicho Manuel Manzanera, y Oeste, las de Ramón Torres, carril por medio. Sobre esta finca se ha construido un piso de elevación de planta, con una superficie de 86 metros y 97 decímetros y útil de 77 metros y 5 decímetros. Consta de estar-comedor,

3 dormitorios, cocina, baño, despensa y pasillo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número II, al libro 28, sección 9.ª, folio 92, finca registral número 2.212. Tasada pericialmente en dos millones de pesetas.

Rústica: Un trozo de tierra riego morral sito en este término, partido de la Era-Alta, paraje de Pedriñanes, su cabida 16 áreas y 77 centiáreas o una tahulla y cuatro ochavas, aproximadamente. Linda: Norte, cauce público; Sur, doña Catalina Olmos Caballero; Este, don José Antonio Hernández Molina, y Oeste, senda de los Molinos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos, al libro 4, sección 10.ª, folio 126, finca 289, finca registral número 289. Tasada pericialmente en cinco millones quinientas mil pesetas.

Dado en Murcia, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 2397

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

### EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 0615/89 instados por el Procurador Juan de la Cruz López López en representación de Novedades Agrícolas, S.A., contra José Rodríguez Rodríguez y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días cinco de mayo, dos de junio y treinta de junio de mil novecientos noventa y dos, todas ellas a las doce horas, horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda, de Garay, Palacio de Justicia, 2.ª planta, bajo las siguientes,

### Condiciones

1. Servirá de tipo para la primera

subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3. Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5. Que la subasta se celebrará por lotes.

6. Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de, y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7. El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiera podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8. Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

### Relación de bienes objeto de subasta

Trozo de tierra, en los parajes conocidos por Balsa de las Losas, Cerillo Blanco, Cabañuelas y la Gangosa, término de Vizcar, con cabida de cuarenta áreas y diez centiáreas, lindante: Norte, don Juan Manuel Hidalgo López; Sur, carretera de Málaga a Almería y caseta de peones camineros; Este, don Miguel López López, y al Oeste, Camino del Barranco del Pastor y caseta de peones camineros.

Libro 88, tomo 1.547, folio 80, finca 9.189, del Registro de la Propiedad número Tres de Almería. Valorada en doce millones de pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado-Juez, Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

Número 2465

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO  
DE ALICANTE**

**EDICTO**

Don José Luis García Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Alicante y su partido.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario artículo 131 Ley Hipotecaria número 650/91-D, instado por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Cesáreo Carlos Tárraga Baldo y María Dolores Collado Cuartero, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados que al final se dirán, junto con su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 18 de mayo de 1992, a las 10,30 horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido forma la adjudicación la parte demandante, el día 17 de junio de 1992, a las 10,30 horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda, ni pedido la adjudicación en legal forma, el día 17 de julio de 1992, a las 10,30 horas, sin sujeción a tipo.

**Condiciones**

Primera.— El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que más abajo se dirá, no admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera o segunda subasta, según se trate.

Segunda.— Para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto un cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o su-

perior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.— Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.— Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.— Los autos estarán de manifiesto en Secretaría, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de la misma, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Estando unida a autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.— A instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.— Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma al demandado, para el caso en que sea negativa la personal por no ser hallado en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

**Bienes objeto de subasta**

Urbana. Doce: En San Javier, vivienda tipo B, ubicada en la primera planta en altura del edificio situado en la calle 31 de Octubre, a la derecha del mismo según, se le mira de frente por la calle Cooperativa con acceso por la escalera I, abierta en la misma calle, con una superficie construida de ciento cuarenta y dos metros setenta decímetros cuadrados, y útil, según el título de ciento catorce metros setenta y nueve decímetros cuadrados, y según cédula de calificación definitiva de ciento trece metros ochenta y tres decímetros cuadrados. Distribuida en vestíbulo, comedor-salón, cocina, cuatro dormitorios, baño, aseo, solana y terraza-lavadero. Linda: al frente, hall común, caja de escaleras y vivienda A y C, de su misma planta; derecha entrando, calle Cooperativa;

izquierda, vivienda C, de su misma planta, y patios de luces, y fondo, Escuelas Públicas. Dispone de los servicios de agua, alcantarillado y electricidad.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de san Javier, al libro 398, de San Javier, folio 89 vuelto, finca número 18.484-N, inscripción 4ª.

Tasación 1ª subasta: 5.827.200 pesetas.

Dado en Alicante a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2732

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**Citación**

Proc. 464/91

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social se sigue a instancia de Antonia Cuenca Rueda, contra Cosemur, S.A.L., en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 16 de marzo de 1992 y hora de las 11,40 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en la Avda. de la Libertad, nº 8, 2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Cosemur, S.A.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a cinco de marzo de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 2466

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO  
DE ALICANTE**

**EDICTO**

Don José Luis García Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Alicante y su partido.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario artículo 131 Ley Hipotecaria número 909/90-D, instado por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Manuel Martínez Pérez y Olga Martínez Pérez, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados que al final se dirán, junto con su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 20 de mayo de 1992, a las 10 horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido forma la adjudicación la parte demandante, el día 19 de junio de 1992, a las 10 horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda, ni pedido la adjudicación en legal forma, el día 20 de julio de 1992, a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

**Condiciones**

Primera.— El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que más abajo se dirá, no admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera o segunda subasta, según se trate.

Segunda.— Para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto un cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.— Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.— Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.— Los autos estarán de manifiesto en Secretaría, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de la misma, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Estando unida a autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.— A instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.— Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma al demandado, para el caso en que sea negativa la personal por no ser hallado en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

**Bienes objeto de subasta**

Veintinueve: Vivienda tipo H, sita en el pago conocido por Cañada de Los Lagartos y Cortijos, lugar de las yeseras, en término de Alguazas, que forma parte como elementos independiente del bloque número seis, tercera fase, situada en planta baja o de tierra del inmueble, con una superficie

útil de setenta y cinco metros, un decímetro cuadrado, siendo la construida de noventa y un metros cuadrados. Considerando su frente el zaguán de su acceso, linda: frente el referido zaguán de acceso a las viviendas superiores y vivienda tipo I; izquierda entrando, calle de nueva creación; derecha, hueco de escalera, zaguán y vivienda tipo G, y patio de luces, y fondo, dicho patio de luces y vivienda tipo E. Está distribuida en diferentes habitaciones, con cocina, baño y terraza, teniéndose en cuenta que en el metraje de superficie construida de esta vivienda está incluida su parte proporcional en los elementos comunes.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 954, del archivo general, libro 77, del Ayuntamiento de Alguazas, folio 57, finca número 6.374-N, inscripción 5ª.

Tasación en 1ª subasta: 3.168.000 pesetas.

Dado en Alicante a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2636

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO TRES DE  
CARTAGENA**

**EDICTO**

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de modificación medidas definitivas divorcio 491/1991, a instancia de Juan Verdugo García, representado por el Procurador don Gregorio Farinós Martí, contra Juan María Soto Tudela, cuyo domicilio actual se desconoce, en los cuales se ha acordado emplazar a dicha demandada para que dentro del término de veinte días comparezca en los autos y conteste a la demanda, con los apercibimientos de Ley.

Dado en Cartagena a trece de enero de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2293

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo, número 276/85, a instancia de Banco Central, S.A., contra José Martínez Fernández, Consuelo Fernández Blaya, Antonio Martínez Fernández, Rosario Cantero Martínez, Fernando Bravo Hernández, Carmen Bravo Ros, Ignacio Martínez Fernández y Eulalia Verdú Vicente, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en las cantidades que luego se dirán. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 18 de mayo de 1992 próximo y hora de las 12,30; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 15 de junio de 1992 próximo, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 13 de julio de 1992 próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores depositar en la mesa del Juzgado o ingresar en la Cuenta Provisional de Consignaciones, número 3.084 de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día seña-

lado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.98 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

**Las fincas objeto de licitación son las siguientes**

Urbana: Vivienda tipo B, situada en la calle de San Carlos, de Las Torres de Cotillas, de superficie 131,43 metros cuadrados construidos, y 110,79 metros cuadrados útiles. Linda: frente, Avda. Juan Carlos I; derecha, con Joaquín Fernández Fernández y Valentín Cano Abellán; izquierda, con vivienda 2; espalda, con vivienda 4; inscrita al tomo 581, libro 64, folio 234, finca registral número 8.295, inscripción 3ª. Tasada pericialmente en dos millones doscientas mil pesetas.

Un trozo de tierra de riego, situada en el pago de los Partidores, en el término de Las Torres de Cotillas, de superficie, doce áreas y sesenta y una centiáreas (12 a. 61 ca.); linda: Norte, con Antonia Aráez Martínez; Sur, Antonio Martínez Fernández; Este,

Agueda Martínez Fernández, y Oeste, Pedro Fernández Jeras; inscrita en el tomo 775, libro 93, folio 151, finca registral número 11.974, inscripción 1ª. Tasada pericialmente en doscientas veintiséis mil pesetas.

Trozo de tierra de secano en el pago de Los Llanos y Vicentes, del término de Las Torres de Cotillas, de superficie catorce áreas (14 a.). Linda: Norte, Ramón Segura Serrano; Sur, Camino de Los Pedreros; Este, camino de Los Pedreros; Oeste, resto de la finca matriz y calle sin nombre, por medio. Inscrita en el tomo 809, libro 97, folio 196, finca registral número 11.813, inscripción 1ª. Tasada pericialmente en un millón cuatrocientas mil pesetas.

Trozo de tierra de secano en el partido de Yeseras del término de Alguazas, superficie de veintidós áreas y treinta y seis centiáreas (22 a. 36 ca.); Linda: Norte, José y Fernando Martínez Ruiz; Sur, Manuel Asís Sánchez; Este, Antonio Bravo Ros; Oeste, Antonio Bermúdez. Inscrita en el tomo 34, libro 4, folio 238, finca registral número 685, inscripción 8ª, tasada pericialmente en seiscientas mil pesetas.

Trozo de tierra blanca de secano en el paraje de las Yeseras, del término de Alguazas, de superficie, ochenta y nueve áreas y cuarenta y cuatro centiáreas (89 a. 44 ca.). Linda: Norte, Diego, José y Alfonso Chico Guzmán; Sur, Antonio Bravo Soto; Este, Gaspar Martínez González; Oeste, Antonio López Bermúdez. Inscrita al tomo 727, libro 60, folio 30, finca registral número 738, inscripción 7ª. Tasada pericialmente en dos millones cuatrocientas mil pesetas.

Urbana: Vivienda número 3, tipo L, situada en la Cañada de Los Lagartos y Cortijos, en el término municipal de Alguazas, de superficie construida de cien con veinticinco metros cuadrados. Linda: frente, zaguán, hueco de escalera, vivienda K, y patio de luces; derecha, dicho patio y vivienda N; izquierda, carretera de Alguazas a Campos del Río y Mula; fondo, calle de nueva creación. Inscrita en el tomo 637, libro 52, folio 18, finca registral número 6.348, inscripción 3ª, tasada pericialmente en trescientas noventa y nueve mil pesetas.

Tierra de riego a portillo, situada en el partido de Los Cipreses, en el término municipal de Alguazas, de superficie, cuatro áreas, cuarenta y nueve centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados (4 a. 49 ca. 84 dm<sup>2</sup>). Linda: Norte, Carmen Zabálburu; Sur, herederos de Jesús Fernández Vicente; Este, herederos de Cándida González Alfonso; Oeste, José Meseguer. Inscrita en el tomo 154, libro 14, folio 42, finca registral número 2.036, inscripción 3<sup>a</sup>. Tasada pericialmente en doscientas cuarenta y cuatro mil pesetas.

Tierra de riego en el Pago de Deimuz, en el término municipal de Alguazas, de superficie, trece áreas, sesenta y seis centiáreas y setenta y cinco decímetros cuadrados (13 a. 66 ca. 75 dm<sup>2</sup>). Linda: Norte, José Martínez Aráez; Sur, José Martínez Aráez y Onofre González; Este, Antonio Hurtado Salar; Oeste, Francisco Hernández Moreno. Inscrita en el tomo 159, libro 15, folio 191, finca registral número 2.322, inscripción 2<sup>a</sup>. Tasada pericialmente en ochocientos cuatro mil pesetas.

Tierra de riego a portillo, situada en el Pago de Deimuz, en el término municipal de Alguazas, de superficie cuatro áreas, sesenta y siete centiáreas (4 a. 67 ca. 11 dm<sup>2</sup>). Linda: Norte, Juan López Bermúdez, Antonio López Beltrán y Daniel Aráez Fernández; Sur, Félix Martínez Salar; Este, Antonio Hurtado Salar; Oeste, Francisco Hernández Moreno. Inscrita en el tomo 159, libro 15, folio 205, finca registral número 2.328, inscripción 2<sup>a</sup>. Tasada pericialmente en treinta y tres mil pesetas.

Tierra de riego en el Pago de La Rafa, situado en el término de Las Torres de Cotillas, de superficie once áreas y dieciocho centiáreas (11 a. 18 ca.). Linda: Norte, Camino de San Pedro; Sur, Francisco Aráez Martínez; Este, camino de San Pedro; Oeste, Agueda Martínez Fernández. Inscrita en el tomo 262, libro 25, folio 87, finca registral 3.756, inscripción 2<sup>a</sup>. Tasada pericialmente en ochocientos treinta y seis mil pesetas.

Dado en Murcia a trece de febrero de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2288

**PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE  
MOLINA DE SEGURA**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por doña Francisca Arce Gómez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura, en propuesta de providencia de esta fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo, por medio del presente se notifica a los demandados Ramón Pérez, S.L., don Ramón Pérez Paredes, don Ramón Pérez Cayuelas y doña María del Carmen Anierte Salinas, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

**Sentencia**

En Molina de Segura a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos. Vistos por mí, doña Francisca Arce Gómez, Juez de Primera Instancia número Uno de esta villa, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 39 del año 1991, por demanda de Ibercorp Leasing, S.A., representado por el Procurador don José García del Caño, contra la mercantil Ramón Pérez, S.L., don Ramón Pérez Paredes, doña María del Carmen Anierte Salinas y don Ramón Pérez Cayuelas, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad; y...

**Fallo**

Mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados Ramón Pérez, S.L., don Ramón Pérez Paredes, doña María del Carmen Anierte Salinas y don Ramón Pérez Cayuelas, hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto entero y cumplido pago al actor de la cantidad de cinco millones ochocientos veintiocho mil pesetas, por importe del principal y los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda; condenándole, además, a las costas del juicio, y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, incluyase en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los Estrados del Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", caso de que no se solicite su notificación personal, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Francisca Arce.— Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados Ramón Pérez, S.L., don Ramón Pérez Paredes, doña María del Carmen Anierte Salinas y don Ramón Pérez Cayuelas, declarados en rebeldía, expido el presente que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Molina de Segura a veinte de febrero de mil novecientos noventa y dos.— El Juez de Primera Instancia.— El Secretario.

Número 2521

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 110/92, promovido por El Corte Inglés, S.A., contra Grupo Inmobiliario Costa Cálida, S.A., en reclamación de 5.740.970 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Grupo Inmobiliario Costa Cálida, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días, se persone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes, concretamente de las finca registrales número 32.195, 34.009, 34.005, 34.003, 33.987, 33.975, 33.971, 33.973, 33.967, 33.953, todas ellas del Registro de la Propiedad de Totana, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a cinco de marzo de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2665

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento sumario Hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria registrado bajo el número 252/91, a instancia del Procurador don Julián Martínez García, en nombre y representación de Banco Exterior de España, S.A., contra Consuelo Lozano Pastor y Pastor Blas Palazón, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 10 de abril de 1992, 15 de mayo de 1992 y 19 de junio de 1992, todas ellas a las 12 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia 2ª planta, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

**Condiciones**

1ª.— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25 por 100 y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por 100 del precio del tipo de la subasta en la de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco de Bilbao-Vizcaya, S.A., de esta ciudad, sucursal Infante D. Juan Manuel, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

2ª.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta, o en su caso acreditar haberlo hecho en

cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3ª.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

4ª.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5ª.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo las que correspondan al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

6ª.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7ª.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8ª.— Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9ª.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demanda-

dos a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

10ª.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

**Relación de bienes objeto de subasta**

1.— Vivienda tipo C, distribuida en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y terraza, con una superficie cubierta de ochenta y siete metros y diecinueve decímetros cuadrados, para una útil de sesenta y seis metros y treinta y tres decímetros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, finca registral número 10.137-N, siendo su valor a efectos de subasta en 11.760.000 pesetas.

2.— Un trozo de tierra rústica, de riego, en el término de Alguazas, paraje de Los Porrones, que tiene una extensión superficial de cinco hectáreas y noventa y dos áreas y cincuenta y cuatro centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, Sección Alguazas, finca registral número 8.581-N, siendo su valor a efectos de subasta 9.240.000 pesetas.

3.— Trozo de tierra en Blanco, con riego de la comunidad de regantes de San Onofre, que formó parte de la hacienda titulada Cortijo de Cañavate, en término de Alguazas, pago de Cañavate, Cañada Larga Llano, Cañada de Julián Iglesias de Zavira y Yeseras, tiene de cabida una hectárea, seis áreas y cincuenta y ocho centiáreas o noventa tahúllas, cinco ochavas y treinta y tres brazas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, Sección Alguazas, finca registral número 8.500-N, siendo su valor a efectos de subasta de 4.200.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y dos.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2666

**PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO TRES DE ORIHUELA  
(Alicante)**

**EDICTO**

Doña María Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrada Juez de Primera Instancia número Tres de Orihuela (Alicante).

Hago saber: Que en los autos que tramito con el número 19 de 1991, sobre procedimiento judicial sumario artículo 131 Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Alicante, contra don Francisco Adolfo Valcárcel Olcina y doña Úrsula Martínez Martínez, he acordado sacar a la venta en pública subasta la finca embargada por primera vez, el día 23 de abril; por segunda, el día 26 de mayo, y por tercera, el día 26 de junio, todos próximos y a las 12 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado con las siguientes

**Condiciones**

1ª) Servirá de tipo para la primera el precio de valoración, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del mismo. Para la segunda servirá de tipo el 75% de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; la tercera será sin sujeción a tipo, pero si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo de la segunda, se aprobará el remate en el acto y de no ser así se suspenderá hasta que se de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de E. Civil.

2ª) Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar previamente en esta Secretaría el 20% del valor o tipo asignado para la primera y segunda subasta, y en el caso de tercera también será el 20% exigido para la segunda.

3ª) Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaría y junto al

mismo se pagará el importe de la consignación previa o acompañará el resguardo de haberla hecho en establecimiento adecuado.

4ª) No se han aportado por el deudor, los títulos de propiedad, poniéndose los autos de manifiesto en esta Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con lo que resulte de las certificaciones registrales unidas, y estándose para en su caso a lo dispuesto en la Ley Hipotecaria.

5ª) Las cargas anteriores y las preferentes, si existieran, a la motivada por este juicio, continuarán subsistentes, por no destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la obligación de satisfacerlas.

Las subastas serán por lotes separados.

**Fincas**

Urbana: Piso número veintisiete: Vivienda tipo E, situada en tercera planta alta del edificio sito en Molina de Segura, Cañada de Las Eras, calle de nueva creación, sin nombre y sin número, distribuida en diferentes dependencias y habitaciones, que tiene acceso común por la escalera, ascensor y entrada número uno, del edificio en que se integra; ocupa una superficie construida de noventa y cuatro metros y cero decímetros cuadrados, para una útil de setenta y ocho metros con veinte decímetros cuadrados. Linda: entrando al inmueble por su fachada principal, al frente, con patio de luces y vivienda G, de esta planta; izquierda, hueco de escalera y vivienda E, de esta planta; derecha, vivienda A, de esta planta, y espalda, calle del Triunfo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura (Murcia), al tomo 666, libro 176, folio 237, finca número 22.706, inscripción 2ª.

Valorada a efectos de subasta en novecientas treinta y siete mil quinientas pesetas (937.500 pesetas).

Se hace constar a los efectos de cumplimentar lo prevenido en la Regla Séptima, párrafo último del ar-

tículo 131 de la Ley Hipotecaria, se entenderá que caso de no ser posible la notificación personal al deudor o deudores respecto al anuncio de las subastas, quedan aquéllos suficientemente enterados con la publicación del presente edicto.

Se hace igualmente constar que la hipoteca que se ejecutase la otorgada ante la fe del Notario de Callosa del Segura, don José L. Núñez-Lagos Regla, por la Caja Rural del Mediterráneo, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada, y don Francisco Adolfo Valcárcel Olcina y doña Úrsula Martínez Martínez, en 27 de noviembre de 1985 y con número de protocolo 1.122, siendo actora la Caja de Ahorros Provincial de Alicante, en virtud de subrogación operada en la escritura de cesión y aceptación global del total activo y pasivo patrimonial, derechos y obligaciones de la Caja Rural del Mediterráneo, otorgada ante el Notario de Orihuela, don Luis Sáez Camargo, en 17 de marzo de 1989, al número 716 de su protocolo.

Dado en Orihuela (Alicante) a once de febrero de mil novecientos noventa y dos.— La Juez de Primera Instancia.— La Secretaria.

Número 2456

**PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN  
DE TOTANA**

**Cédula de emplazamiento**

Tramitándose en este Juzgado autos de divorcio, bajo el número 162/91, a instancia de doña Juana Rodríguez Haro, contra su esposo don José González Valenzuela (en paradero desconocido), se le emplaza a este último por medio del presente, a fin de que en el término de diez días hábiles, comparezca en autos por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado en rebeldía, prosiguiendo los autos su curso legal.— El Secretario.

Número 2391

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Murcia a 5 de febrero de 1992.

La Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador Alfonso V. Pérez Cerdán, y dirigido por el Letrado Manresa Durán, contra Concepción Paredes Alonso, Ramón Pérez Cayuelas, María del Carmen Anierte Salinas, Ramón Pérez Paredes y Ramón Pérez, S.L., declarados en rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance de los bienes embargados a Concepción Paredes Alonso, Ramón Pérez Cayuelas, María del Carmen Anierte Salinas, Ramón Pérez Paredes y Ramón Pérez, S.L., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 4.762.974 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a 19 de febrero de 1992.—El Secretario.

Número 2394

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

El Magistrado-Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en los presentes autos número 220/89, que se siguen a instancias de Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra herencia yacente de Constantino Morte Tornero y herederos, Ana María Carrasco Lluch, Isabel Tornero Navarro, Antonio Morte Gil y Antonio y Constantino Morte, S.L., he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 21 de julio de 1992, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 22 de septiembre de 1992, a las once horas.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 21 de octubre de 1992, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes:

**CONDICIONES**

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se

admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

**Bienes objeto de subasta:**

Rústica.—Trozo de tierra en el término de Abarán, partido Llano del Zurdo, de una superficie de 3.154 metros cuadrados. Tomo 612, folio 2, finca número 13.923. Valorada a efectos de subasta de tres millones quinientas pesetas.

Dado en Murcia a 14 de febrero de 1992.—El Magistrado-Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover.—El Secretario.

Número 2392

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos 719/89 se ha acordado trabar embargo sobre el vehículo Porsche 911 Coupé Carrera, con matrícula GC-1382-AJ, propiedad de Luis Javier Muñoz Calero Peregrín.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a 14 de febrero de 1992.—El Secretario.

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

Número 2531

**MURCIA**

**EDICTO**

Habiendo solicitado Maji, S.A., licencia para la apertura de venta mayor de productos alimenticios, en Avenida 1º de Mayo, número 40, El Palmar (exp. 875/91), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 27 de enero de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 2676

**MURCIA**

**Gerencia de Urbanismo**

**ANUNCIO**

**Aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Polígono A del Plan Parcial La Ñora Residencial**

El Consejo de Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 21 del presente mes de febrero, acordó aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir en el Polígono A del Plan Parcial La Ñora Residencial, el cual limita: al Norte, carril de Las Claras; Poniente, núcleo de La Ñora; Sur, Unidad de Actuación II, y Levante, suelo no urbanizable.

Contra el citado acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrán los interesados formular ante esta Gerencia de Urbanismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o al de la notificación personal del acuerdo respecto de aquellos con quienes se siga este trámite.

Murcia, 28 de febrero de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 2678

**CIEZA**

**ANUNCIO**

Observados diversos errores en el anuncio de este Ayuntamiento, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 50, de fecha 29 de febrero de 1992, relativo a la publicación de la aprobación definitiva del Presupuesto General de este Ayuntamiento para 1992, se procede a la subsanación de los mismos, de la siguiente forma:

— En el apartado de ingresos, Operaciones Corrientes, en la columna del Presupuesto del Instituto Municipal, Capítulo IV, donde se consigna la cantidad de 224.930.000 pesetas, deberá consignarse 224.930.065 pesetas.

— En el apartado de gastos, Operaciones Corrientes, en la columna del Presupuesto Consolidado, Capítulo II, donde se consigna la cantidad de 416.780.152 pesetas, deberá consignarse 416.908.152 pesetas; en el mismo apartado, Operaciones de Capital, columna del Presupuesto Consolidado, Capítulo IV, donde se consigna la cantidad de 306.396.027 pesetas, deberá consignarse la cantidad de 306.268.027 pesetas.

Cieza, 10 de marzo de 1992.—El Alcalde.

Número 2680

**ULEA**

En la Intervención de este Ayuntamiento, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 1992.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Ulea, 4 de marzo de 1992.—El Alcalde, Ernesto Carrillo Yepes.

Número 2532

**MURCIA**

Para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», le comunico error existente en la Oferta de Empleo para la Promoción Interna de 1992, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 50, de fecha 29 de febrero de 1992, página 1.330, anuncio número 1845:

En el primer apartado, donde dice: «C; Escala: Administración Especial, Subescala: Policía Local; 2; Suboficial de Policía Local.», debe decir: «C; Escala: Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, Clase: Policía Local; 2; Suboficial de Policía Local.»

Murcia, 4 de marzo de 1992.—El Secretario General, P.D., El Jefe del Servicio Central.

Número 2548

**BULLAS**

**EDICTO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días el Presupuesto Municipal para 1992, inicialmente aprobado por el Pleno de 27 de febrero de 1992, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Bullas, 2 de marzo de 1992.—El Alcalde.

Número 2404

**LORCA****Proyecto de Reglamento de Régimen Interno del Archivo Municipal de Lorca****Capítulo I****Del Archivo y la Documentación**

1.1) El Archivo Municipal está integrado por el conjunto orgánico de los documentos resultantes de las funciones y actividades desarrolladas por su Ayuntamiento, cualquiera que sea su fecha, lenguaje, modo de expresión y soporte material.

1.2) Además, son parte del Archivo Municipal la Hemeroteca y la Biblioteca Auxiliar, si las hubiere, así como cualquier otra documentación de interés local que, procedente de instituciones o particulares y formando en su caso secciones independientes, se haya donado o depositado, o se pueda donar o depositar, en sus dependencias.

1.3) La documentación, en razón de su antigüedad, será considerada como histórica o administrativa.

1.4) Son documentos históricos aquellos que alcancen 25 años de antigüedad. Igualmente son considerados históricos aquellos documentos referidos a Lorca que, custodiados en otros archivos y cumpliendo el requisito enunciado anteriormente, se incorporen al Archivo Municipal reproducidos en cualquier forma y soporte.

1.5) Aquellos documentos que no hayan alcanzado 25 años de antigüedad, constituyen la documentación administrativa.

1.6) Para todo lo referente al Archivo Municipal y su documentación, integrantes del sistema de archivo, y del patrimonio documental de la Región de Murcia respectivamente, se estará a lo dispuesto por la Ley 6/1990, de 11 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Capítulo II****De las transferencias**

2.1) El personal del Archivo Municipal tiene como misión la recogida, organización, conservación, servicio y difusión de los documentos producidos

y recibidos por su Ayuntamiento.

2.2) Periódicamente los distintos negociados y dependencias del Ayuntamiento remitirán su documentación al Archivo, ateniéndose a las siguientes normas:

a) Como norma general, se determina la permanencia de la documentación en los diferentes negociados y dependencias municipales durante un periodo de cinco años, siendo el responsable de la misma el Jefe de Negociado o de la oficina que la custodie. Se establece el primer semestre del año como periodo de transferencias. Cualquier modificación de esta norma deberá ser acordada entre el Negociado y el Archivo.

b) La transferencia de documentos al Archivo deberá ir acompañada de una Hoja de Remisión de Fondos, por triplicado, debidamente cumplimentada y firmada por el responsable de la unidad administrativa que realiza la remisión (Anexo I). El Personal del Archivo Municipal, a petición del Jefe de Negociado podrá asesorar sobre la clasificación y ordenación de las series documentales para su adecuada remisión al Archivo.

c) La remisión de fondos, cuyo orden por negociados se habrá acordado previamente con el Archivo, deberá ser notificada por escrito al menos con una semana de antelación.

d) El archivero, previo cotejo de la documentación recibida, devolverá un ejemplar de la Hoja de Remisión de Fondos a la oficina remitente con indicación de la signatura que haya correspondido a cada una de las unidades de instalación enviadas.

2.3) El personal del Archivo Municipal, cuando así esté estipulado, podrá desarrollar idénticas funciones que con la documentación municipal respecto a los documentos procedentes de otras instituciones o particulares que tengan depositados sus archivos en las dependencias del Archivo Municipal.

**Capítulo III****De la consulta**

3.1) La consulta de la documentación generada por el Ayuntamiento por parte del personal del mismo, en el ejercicio de sus funciones, será libre y no precisará trámite alguno cuando se realice en los locales del Archivo.

3.2) Cuando esta documentación deba ser retirada por el personal del Ayuntamiento a otras dependencias municipales, será necesario cumplimentar el correspondiente impreso, que irá firmado por el responsable del Negociado, o persona autorizada, que precisa la documentación (Anexo II).

3.3) Ningún documento administrativo que haya sido remitido al Archivo Municipal, salvo justificación, podrá permanecer fuera del Archivo más de tres meses. Finalizado este plazo, se hará llegar a los Jefes de Negociado una relación de los documentos retirados y no devueltos.

3.4) La consulta de documentación por parte del ciudadano se atenderá, de modo general, al siguiente procedimiento:

a) La petición de documentos se hará por medio de fichas impresas, cuyos claros deberán ser cumplimentados en su totalidad, suscribiéndolas el peticionario con su firma (Anexo III).

b) Cada ficha dará opción a la consulta, como máximo, de una unidad de instalación que el peticionario deberá identificar con su correspondiente signatura. No se admitirá una nueva petición en tanto no se haya devuelto la anterior.

c) La documentación sólo podrá consultarse en la sala habilitada al efecto.

d) Se prohíbe colocar sobre los documentos el papel en que se escribe y hacer cualquier tipo de señal en o sobre ellos.

e) No se permitirá la entrada al depósito de documentos si no es con autorización del archivero y en compañía del personal del Archivo.

f) Quedará a criterio del archivero, o en su caso del responsable correspondiente, cualquier reproducción de documentos.

g) Los documentos, libros y periódicos no podrán salir del recinto del Archivo. Los documentos lo harán, en concepto de préstamo, en el caso que contemplan los puntos 3.2 y 3.3, las excepciones que sean ordenadas por el Alcalde y Secretario de la Corporación y cuando sea requerida por los titulares de conjuntos documentales depositados en el Archivo Municipal.

3.5) La consulta de documentación administrativa generada por el Ayuntamiento, podrá efectuarse por el ciudadano si previamente ha demostrado ante

el archivero que es parte interesada en la misma. En caso contrario, deberá hacer la gestión a través del negociado correspondiente.

3.6) La consulta de la documentación histórica generada por el Ayuntamiento estará abierta al público en general. No obstante, no se permitirá la consulta a los menores de 18 años a no ser que vayan acompañados por un mayor de edad.

3.7) La consulta de la documentación no generada por el Ayuntamiento y custodiada en las dependencias del Archivo Municipal se regirá por el presente reglamento, salvo lo dispuesto en la legislación que expresamente afecte y las posibles reservas y condiciones que en su consulta pudieran establecer los donantes o depositantes.

3.8) La consulta de la Biblioteca Auxiliar y la Hemeroteca se regirán por las normas de este reglamento, no afectando a la Biblioteca en lo que dispone el punto 3.6.

3.9) Como regla general las consultas de documentos del Archivo Municipal, se ajustarán a lo establecido para la totalidad del patrimonio documental español en la Ley que lo define y regula y a lo dispuesto por la Ley 6/1990 de Archivos y Patrimonio Documental de la Región de Murcia.

#### Capítulo IV

##### Otras consideraciones

4.1) Las personas que de manera reiterada infrinjan las normas de este reglamento, podrán ser objeto de las sanciones que se acuerden, a propuesta del archivero, por el Alcalde o Concejal Delegado.

4.2) Para modificar sustancialmente o anular este Reglamento, habrán de seguirse trámites equivalentes a los de aprobación.

4.3) Queda reservada al Servicio Municipal competente la facultad de interpretar el presente Reglamento y resolver las dudas que sobre el mismo puedan ser planteadas.

##### Disposiciones finales

###### Primera.

El presente Reglamento entrará en vigor una vez se haya publicado completamente su texto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

###### Segunda.

Hasta tanto sea dictado el Reglamento para el desarrollo de la Ley 6/1990 de 11 de abril de Archivos y Patrimonio Documental de la Región de Murcia, se entiende el presente texto Municipal como norma interna de funcionamiento del Archivo que deberá adaptarse a lo que establezca la Excelentísima Comunidad Autónoma en desarrollo de la Ley de Archivos referenciada.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva de Reglamento del Archivo Municipal acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno el día 30 de enero de 1992, los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación ante el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, con carácter previo al recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia en Murcia, en el plazo de los dos meses; así como cualesquiera otros que creyeran conveniente interponer en defensa de sus derechos e intereses.

Lorca, 30 de enero de 1991.—El Alcalde.

Número 2428

SAN JAVIER

E D I C T O

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Javier,

Hace saber:

Por decretos de esta Alcaldía se han aprobado varias liquidaciones relativas a licencias de obras, cuyos sujetos pasivos e importes de las mismas se indican a continuación:

José Mora Gracia, 1.500 pesetas.  
 Juan Carlos Rodríguez Mateus, 1.200 pesetas.  
 Abdel Moniem Mansour, 3.300 pesetas.  
 María Pilar Ramos Lázaro, 73.200 pesetas.  
 Miguel Pascual de Riquelme, 15.400 pesetas.  
 Tomás Jara Gracia, 1.200 pesetas.  
 Ángel Herrero Alanjarres, 1.200 pesetas.  
 Antonia González Pérez, 1.700 pesetas.  
 Carlos Gómez Centurión, 4.400 pesetas.  
 Carlos Gómez Centurión, 1.200 pesetas.

Juan de la Cierva la Calle, 8.800 pesetas.

Luis Cano Castaño, 4.700 pesetas.  
 Mario Calvo Vázquez, 1.200 pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente edicto al no haberse podido notificar por los trámites ordinarios, conforme a lo establecido en el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo para el pago de las cantidades respectivas será el siguiente:

a) Si el presente edicto se publicase entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el presente edicto se publicase entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo se procederá a efectuar los trámites reglamentarios para su cobro en vía de apremio.

Contra dichas liquidaciones podrá interponerse, por los interesados con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este edicto. Los interesados no obstante, podrán utilizar cualquier otro recurso, si así lo estiman precedente.

San Javier, 20 de febrero de 1992.  
 El Alcalde.

Número 2460

CARTAGENA

E D I C T O

En la sesión ordinaria celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno el día 28 de octubre de 1991, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en calles Pintor Portela y Menorca, promovido por don Faustino Marín Pedreño en representación de NISSAR CONSTRUCCIONES S.A..

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de quince días a contar de la fecha de la presente publicación, en la Oficina de Información Urbanística del Edificio Administrativo, sito en calle Sor Francisca Arméndariz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Cartagena, 27 de noviembre de 1991.  
 El Concejal Delegado, Julián Contreras García.